

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
COMPRA DE BASE DE DATOS**

---

En Johannesburgo, 26 de julio de 2017

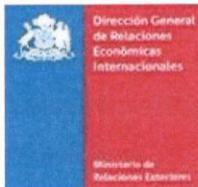
**RESOLUCIÓN EXENTA JOHANNESBURGO-SUDÁFRICA - N°004/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, el Departamento Económico de la Embajada de Chile en Pretoria, con sede en Johannesburgo – Sudáfrica, ha estimado necesario adquirir una Base de Datos del Directorio Sudafricano de Empresas con el objeto de realizar sus actividades de prospección del mercado sudafricano para la oferta exportable chilena.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que Gateway Marketing Consultants es el proveedor de la Base de Datos del Directorio Sudafricano de Empresas que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con “Gateway Marketing Consultants”, N° de identificación 130459, con domicilio Office No. 3 of the Brothers of Caldari - Deira – Khabissi, Dubái, Emiratos Árabes Unidos, para su utilización en las dependencias del Departamento Económico Johannesburgo-Sudáfrica, hasta por un monto de **ZAR3.400.- (Tres Mil Cuatrocientos Rands de Sudáfrica)**, impuestos incluidos (o moneda local).

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Objetivo:**

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Pretoria, con sede en Johannesburgo – Sudáfrica, se ha estimado necesario adquirir un Directorio Sudafricano de Empresas, con el objeto de utilizarlos para la prospección del mercado sudafricano para la oferta exportable chilena.

**Requerimientos:**

- Base de datos empresas sudafricanas
- Información incluye: nombre empresas y datos de contactos (nombres, cargos, dirección correos electrónico y número de teléfono)

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es de ZAR3.400.- (Tres Mil Cuatrocientos Rands de Sudáfrica), impuestos incluidos.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA N° JOHANNESBURGO-SUDÁFRICA – N°004/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	90 RIVONIA ROAD – SANDTON 2196, JOHANNESBURGO, SUDÁFRICA
<b>TELEFONO:</b>	27-10-286 1168
<b>FAX:</b>	
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	JULIO 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	GATEWAY MARKETING CONSULTANTS
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	130459
<b>DIRECCIÓN:</b>	Office No. 3 of the Brothers of Caldari - Deira – Khabissi, Dubái, Emiratos Árabes Unidos
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	DEPARTAMENTO ECONÓMICO EN JOHANNESBURGO, SUDÁFRICA
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Transferencia electrónica

<b>NOMBRE BIEN(ES):</b>	Base de Datos Empresas Sudafricanas
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad GATEWAY MARKETING CONSULTANTS
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES</b>	<p><b>BIENES BASE DE DATOS EMPRESAS SUDAFRICANAS</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR</b></p> <p>Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Pretoria, con sede en Johannesburgo – Sudáfrica, se ha estimado necesario adquirir un Directorio Sudafricano de Empresas, con el objeto de utilizarlos para la prospección del mercado sudafricano para la oferta exportable chilena.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de datos empresas sudafricanas</li> <li>• Información incluye: nombre empresas y datos de contactos (nombres, cargos, dirección correos electrónico y número de teléfono)</li> </ul> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de ZAR3.400.- (Tres Mil Cuatrocientos Rands de Sudáfrica), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual GATEWAY MARKETING CONSULTANTS deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

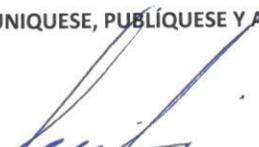
IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada GATEWAY MARKETING CONSULTANTS, es don Hassan Naveed y su principal accionista es don Hassan Naveed.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a GATEWAY MARKETING CONSULTANTS ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Hernán Gutiérrez

Jefe del Departamento Económico de Johannesburgo Sudáfrica

Distribución:

1. Departamento Económico en Johannesburgo-Sudáfrica
2. Patricio Fainberg (Jefe Unidad Geográfica)
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo